



Asistencia por Desastres

UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE
FARM SERVICE AGENCY

HOJA INFORMATIVA

Octubre de 2017

Programa de Indemnización Ganadera ("Livestock Indemnity Program" o LIP)

RESUMEN

La Ley Agrícola del 2014 ("Agricultural Act" de 2014 o "2014 Farm Bill") autorizó que el Programa de Indemnización Ganadera ("Livestock Indemnity Program" o LIP) otorgue beneficios a productores de ganado y animales de granja por las muertes de dichos animales que excedan la mortalidad normal y hayan sido causadas por condiciones de pérdidas elegibles incluido, clima adverso, enfermedades y ataques elegibles ataques por animales que el gobierno federal ha reintroducido al ámbito natural o que están protegidos por leyes federales, incluidos lobos y aves de rapiña). Los pagos equivalen a 75 por ciento del valor en el mercado del ganado y animales de granja el día previo a su muerte, según lo determine el Secretario de Agricultura.

La Agencia del Servicio Agrícola ("Farm Service Agency" o FSA) del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA) administra el programa de LIP.

DUEÑOS DE GANADO ELEGIBLES

A fin de calificar para pagos LIP, un productor debe haber sido dueño legal del ganado elegible el día de su muerte.

A fin de reunir los requisitos para LIP, el ganado y los animales de granja del dueño deben:

- haber muerto como resultado directo de la condición elegible y que haya ocurrido:
 - o El 1º de octubre de 2011 o después y
 - o A más tardar, 60 días calendario de la fecha final del mal tiempo aplicable y
- Haber sido mantenido para uso comercial como parte de una operación agrícola el día que murió y
- No haber sido producido por motivos que no son el uso comercial como parte de una operación agrícola. Los animales excluidos incluyen pero no se limitan a: animales salvajes que deambulan libremente, mascotas, o animales usados para fines recreativos como cacería, "roping" o exhibición).

Los propietarios de los siguientes tipos de ganado pueden ser elegibles para LIP.

Ganado vacuno	Aves de corral	Cerdos	Otros
Toros vacunos adultos	Pollos, pollos para asar, gallinas jóvenes (tamaño regular)	Cerdos, cerdos de engorde (menos de 50 libras)	Alpacas
Vacas adultas	Pollos, pollitos	Cerdos, Cerdas, Jabalíes, Capón, Cerdas jóvenes (50 a 150 libras)	Venado
Búfalos, beefalos adultos machos	Pollos, ponedoras,	Cerdos, Cerdas, Jabalíes, Capón, Cerdas jóvenes (151 a 450 libras)	Alces
Hembras adultas de búfalos, beefalos	Pollos, pollas, gallinas cornish (tamaño pequeño) menos de 4.26 libras	Cerdos, Cerdas, Jabalíes (más de 450 libras)	Emús
Toros lecheros adultos	Pollo para asar (6.26 a 7.75 libras)		Caballos
Vacas lecheras adultas	Pollos grandes para asar/partes (más de 7.76 libras)		Chivos, macho
Ganado vacuno no adulto	Patos		Cabras, hembra
Búfalos, beefalos no adultos	Patos, patitos		Cabras, de carnear, Cabritos
Ganado lechero no adulto	Ganso		Llamas
	Ganso, cría de ganso		Renos
	Pavos, pavipollos		Ovejas, hembras
	Pavas, pavos, para freir, asar		Ovejas, Corderos

REQUISITOS PARA PRODUCTORES POR CONTRATO DE CRÍA DE GANADO

Para reunir los requisitos para LIP, un productor por contrato debe haber tenido lo siguiente el día que murieron el ganado y los animales de granja:

- Posesión y control del ganado y animales de granja que reúnen los requisitos; y
- Un acuerdo por escrito con el propietario del ganado elegible en el que se establecen los términos específicos, las condiciones y obligaciones de las partes respecto a la producción de dichos animales.

Además de los requisitos mencionados para los propietarios de ganado y animales de granja, los únicos productores por contrato que califican para pagos de LIP son los productores de aves de corral y cerdos.

PAGOS

Los pagos LIP se calculan multiplicando la tarifa nacional de pago para cada categoría de ganado y animales de granja por el número de cabezas de ganado y animales de granja que reúnen los requisitos en cada categoría. La tarifa nacional de pago está al final de esta hoja informativa.

La tarifa nacional de pago de LIP para los propietarios de ganado y animales de granja que califican se basa en el 75 por ciento del valor promedio en el mercado de estos, como se muestra en el cuadro 1.

La tarifa nacional de pago de LIP para los productores por contrato de ganado y animales de granja que reúnen los requisitos se basa en 75 por ciento de la pérdida promedio de ingresos que sufrió el productor por contrato respecto a los animales muertos, como se muestra en el cuadro 2.

Se deduce del pago de LIP el monto de la compensación monetaria por la muerte del ganado y animales de granja que el productor por contrato recibió de la persona que lo contrató.

LÍMITES DE PAGO E INGRESO BRUTO AJUSTADO

Desde el 2012 y años posteriores del programa, ninguna persona ni entidad legal, excepto sociedades conjuntas o colectivas, podrá recibir directa o indirectamente un total de más de \$125,000 en pagos de LFP, ELAP y LIP combinados.

Al aplicar las limitaciones al promedio de ingreso bruto ajustado (adjusted gross income o AGI), la persona o

entidad no califica para pagos de LIP si el AGI promedio de la persona o entidad es de más de \$900,000.

Las disposiciones de asignación directa se aplican a LIP para el 2011 y años posteriores. Con la asignación directa, para fines de limitaciones de pagos, cualquier pago a una entidad legal también se considerará un pago a personas o entidades legales con un interés en la entidad legal o una subentidad.

Para mayor información sobre límites de pagos, consulte www.fsa.usda.gov/limits.

SOLICITUD DE LIP

Los productores pueden solicitar beneficios de LIP en las oficinas locales de FSA.

Los productores que sufren pérdidas por muerte de ganado y animales de granja deben enviar una notificación de pérdida y una solicitud de pago a la oficina local de FSA que está a cargo de los documentos de su granja.

Para reunir los requisitos, se debe enviar la notificación de pérdida dentro de 30 días calendario del momento en que el productor nota la pérdida de ganado y animales de granja. La solicitud para recibir pagos se debe presentar dentro de los 90 días calendario del fin del año calendario en que se produjeron las pérdidas de ganado y animales de granja.

El siguiente cuadro proporciona las fechas límite para enviar una notificación de pérdida y solicitud de pagos:

Fecha de muerte de ganado	Fecha límite para enviar notificación de pérdida	Fecha límite para enviar solicitud de pago
Año calendario 2017 y todos los años posteriores	30 días después de notar la muerte	90 días después del fin del año calendario en que se produjeron las pérdidas de ganado elegible

Si trabaja a contrato, el productor debe incluir una copia de éste y cualquier otro documento de prueba que se requiera para determinar si califica. Los documentos deben incluir pruebas de la pérdida, ubicación física actual del ganado y animales de granja en inventario y la ubicación de éstos al momento de la muerte.

Se pueden hacer pagos por pérdidas que reúnen los requisitos a un productor fallecido o una entidad que se ha

liquidado si calificaban para ellos y si un representante actualmente autorizado firma una solicitud de pago. Es necesario proporcionar prueba de autorización de firmar en nombre de la persona fallecida o entidad liquidada. Si un ganadero es parte de una entidad liquidada, todos los antiguos miembros al momento de la liquidación o su(s) representante(s) debidamente autorizado(s) deben firmar la solicitud de pago.

DOCUMENTACIÓN DE LA PÉRDIDA POR LA MUERTE DE GANADO Y ANIMALES DE GRANJA

Los propietarios de ganado y animales de granja deben guardar toda la información pertinente sobre las pérdidas por la muerte de dichos animales debidas al mal tiempo, enfermedades y ataques de animales salvajes reintroducidos al ámbito natural por el gobierno federal o protegidos por leyes federales.

Los documentos sobre la cantidad y tipo de ganado y animales de granja que murieron deben ir acompañados, de ser posible, por los siguientes, sin excluir otros:

- Documentación en fotos o video de la pérdida, con fecha, de ser posible;
- Documentos de compra, de atención veterinaria, de producción, del banco u otros documentos de préstamo; y
- Contratos escritos, documentos para fines tributarios, documentos de seguro privado y otros documentos confiables similares.

Los solicitantes deben proporcionar prueba adecuada de que las muertes del ganado y animales de granja que reúnen los requisitos fueron resultado directo de mal tiempo que califica, enfermedad que califica, o un ataque que califica por un animal o ave de rapiña que reúne los requisitos, en el año calendario en que se solicitaron esos beneficios. Se puede documentar la cantidad y tipo de los animales de la siguiente manera:

- Documentos de compra;
- Documentos del veterinario;
- Documentos bancarios o de préstamo;
- Recibos o certificados del camión de aprovechamiento (rendering truck);
- Documentos de la Agencia Federal de Manejo de Emergencias (“Federal Emergency Management Agency” o FEMA);
- Documentos de la Guardia Nacional;
- Contratos escritos;
- Documentos de producción;
- Documentos para fines tributarios;
- Documentos de impuestos a la propiedad;

- Documentos de seguro privado; y
- Documentos similares.

Si no se dispone de documentación adecuada que verifique la muerte, FSA aceptará como prueba de muerte documentos confiables acompañados por documentos verificables del inventario inicial y final. Los documentos confiables pueden ser pero no se limitan a:

- Documentos del productor contemporáneos al periodo en que se produjo el mal tiempo;
- Fotos con fecha;
- Documentos de inspección de marca;
- Documentos sobre mejoras del rebaño lechero;
- Documentos confiables similares.

FSA aceptará certificados de muerte de ganado y animales de granja realizados por terceros en el formulario CCC-854 con documentación verificable de inventario inicial y final bajo las siguientes condiciones:

- El propietario de ganado o productor de ganado por contrato, como aplicable, certifica por escrito que
 - o No se dispone de otros certificados de muerte; y
 - o El inventario contiene la cantidad de ganado y animales de granja al momento de la condición de pérdida que califica.
- Los terceros proporcionan su teléfono, dirección y una declaración escrita que contiene:
 - o Detalles específicos sobre su conocimiento de la muerte del ganado y animales de granja;
 - o Su relación con el propietario del ganado y animales de granja; y
 - o La precisión en el conteo de muertes notificada por el propietario del ganado y animales de granja.

FSA usará los datos proporcionados por el solicitante para determinar si califica para los beneficios del programa. Proporcionar datos es voluntario; sin embargo, sin todos los datos requeridos, no se aprobarán ni otorgarán beneficios del programa.

Cuadro 1: Tarifas de pago LIP para propietarios de ganado y animales de granja que reúnen los requisitos (las tasas se redujeron por el 75% requerido)			
Clase	Tipo	Límites de Peso	Tarifas de pago por cabeza 2017
Alpacas			\$270.00
Ganado vacuno	Adulto	Toro	\$1,350.34
		Vaca	\$1,038.73
	No adulto	Menos de 400 libras	\$471.22
		de 400 a 799 libras	\$639.54
		800 libras o más	\$1,001.12
Búfalo/Beefalo	Adulto	Toro	\$1,714.39
		Vaca	\$914.34
	No adulto	Menos de 400 libras	\$447.66
		de 400 a 799 libras	\$607.56
		800 libras o más	\$951.06
Pollos	Pollos parrilleros, gallinas jóvenes (tamaño regular)	4.26 a 6.25 libras	\$2.35
	Pollitos		\$0.24
	Ponedoras		\$3.15
	Gallinas jóvenes, gallinetas (tamaño pequeño)	Menos de 4.26 libras	\$1.60
	Pollos asaderos	de 6.26 a 7.75 libras	\$2.99
	Pollos asaderos tamaño grande/partes	7.76 libras o más	\$3.93
Ganado Lechero	Adulto	Toro	\$1,353.75
		Vaca	\$1,353.75
	No adulto	Menos de 400 libras	\$338.44
		de 400 a 799 libras	\$676.88
		800 libras o más	\$1,093.41
Venados			\$445.69
Patos	Patitos		\$0.69
	Patos		\$4.31

MAYOR INFORMACIÓN

Esta hoja es para propósitos informativos solamente; pueden aplicarse otras restricciones.

Para mayor información comuníquese con el Centro de Servicio del USDA más cercano, o consulte en Internet, www.fsa.usda.gov. Para encontrar su oficina local de la FSA, visite <http://offices.usda.gov>.

Según la ley federal de derechos civiles y reglamentos de derechos civiles y políticas del Departamento de Agricultura (USDA), el USDA, sus organismos, oficinas y empleados, y las instituciones que participan en o administran los programas del USDA tienen prohibido discriminar en base a raza, color, origen nacional, religión, sexo, identidad de género (incluyendo la expresión de género), orientación sexual, discapacidad, edad, estado civil, situación familiar/estado paternal, porque todo o parte del ingreso de un individuo provenga de algún programa de asistencia pública, preferencia política, o represalia o venganza por actividad previa de derechos civiles, en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA (No todos los criterios se aplican a todos los programas.) Remedios y plazos de presentación de reclamaciones varían según el programa o incidente.

Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos para la comunicación de información sobre un programa (por ejemplo Braille, letra grande, cintas audio, lenguaje de señas, etc.) deben comunicarse con la agencia responsable o el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TDD) o comunicarse con el USDA por retransmisión federal en inglés además del inglés al (800) 877-8339. La información programática podría estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja por discriminación, debe completar el formulario "USDA Program Discrimination Complaint Form" AD-3027, disponible en internet en http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html o en cualquier oficina del USDA o debe escribir una carta dirigida al USDA y proporcionar

en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para recibir una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992.

Debe enviar su formulario completado o carta al USDA por:

1) correo: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410;

2) fax: (202) 690-7442; o

3) correo electrónico: program.intake@usda.gov.

USDA es un proveedor, prestamista y empleador que ofrece igualdad de oportunidades a todos.

Cuadro 1: Tarifas de pago LIP para propietarios de ganado y animales de granja que reúnen los requisitos (las tasas se redujeron por el 75% requerido) Continuadao			
Clase	Tipo	Límites de Peso	Tarifas de pago por cabeza 2017
Alces			\$618.66
Emús			\$177.78
Ganado Equino			\$755.57
Gansos	Gansos		\$24.33
	Crías de ganso		\$5.11
Cabras	Machos		\$207.19
	Hembras		\$228.75
	Cabras para consumo, chivos		\$65.27
Llamas			\$217.50
Renos			\$445.69
Ovejas	Ovejas hembras		\$121.87
	Corderos		\$140.57
	Carneros		\$119.98
Cerdos	Cerdos de engorde	Menos de 50 libras	\$34.40
	Cerdos castrados, cerdas jóvenes (tamaño pequeño)	de 50 a 150 libras	\$57.01
	Hembras, machos, cerdos castrados, cerdas jóvenes	de 151 a 450 libras	\$79.62
	Machos, hembras	450 libras o más	\$172.51
Pavos	Pavipollo		\$1.25
	Machos, pavos para freír, pavos para asar		\$15.88

Cuadro 2: Tarifas de pago LIP para productores bajo contrato de ganado y animales de granja que reúnen los requisitos (las tasas se redujeron por el 75% requerido)			
Clase	Tipo	Límites de Peso	Tarifa de pago por cabeza 2017
Pollos	Pollos parrilleros, gallinas jóvenes (tamaño regular)	de 4.26 a 6.25 libras	\$0.26
	Ponedoras		\$0.19
	Gallinas jóvenes, gallinetas (tamaño pequeño)	Menos de 4.26 libras	\$0.18
	Pollos asaderos	de 6.26 a 7.75 libras	\$0.33
	Pollos asaderos tamaño grande/partes	de 7.76 libras o más	\$0.43
Patos			\$0.47
Gansos			\$3.57
Cerdos	Cerdos de engorde	Menos de 50 libras	\$3.91
	Cerdos castrados, cerdas jóvenes (tamaño pequeño)	de 50 a 150 libras	\$8.56
	Hembras, machos, cerdos castrados, cerdas jóvenes	de 151 a 450 libras	\$11.96
	Machos, hembras	450 libras o más	\$70.89
Pavos	Machos, pavos para freír, pavos para asar.		\$1.75